

**POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS  
SOCIEDAD DE TOXICOLOGÍA DE CHILE  
SOTOX**

**1. Alcance**

Las actividades que pueden ser objeto de patrocinio por parte de la Sociedad de Toxicología de Chile son:

- \* Actividades académicas y docentes,
- \* Foros de discusión,
- \* Reuniones de fomento o difusión de conocimientos, en cualquiera de sus formas, seminarios, talleres, congresos, jornadas, actividades relacionadas.
- \* Trabajos de investigación y publicaciones que tengan relación con el quehacer estipulado en los estatutos de la Corporación.

**2. Quienes pueden solicitar un Patrocinio:**

Pueden solicitar patrocinio las instituciones públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales que organizan o mantienen actividades del tipo descrito en el punto anterior. También pueden solicitarla personas, debidamente acreditadas, que desarrollen actividades similares.

**3. Generalidades:**

a. El propósito de otorgar patrocinio por parte de la Sociedad de Toxicología de Chile, de aquí en adelante SOTOX, a una determinada actividad, debe entenderse como una recomendación extendida a sus socios y otros interesados, en caso que quieran asistir a tal actividad. El Patrocinio representa el reconocimiento de la idoneidad de quien(es) lo solicita(n) pero no significa que la SOTOX necesariamente comparta o suscriba los contenidos, posturas o conceptos que se presenten en la actividad patrocinada.

b. La otorgación del Patrocinio permite a la organización del evento: mencionar a SOTOX en la difusión oficial del evento, al uso del logotipo de SOTOX en su material promocional y en el material que se entrega a los asistentes, siempre que explícitamente se establezca y limite su participación como patrocinador.

- c. El Patrocinio otorgado no implica subvenciones, pagos directos ni solidarios, así como algún tipo de participación económica en el evento patrocinado.
- d. La participación de socios activos en la actividad que solicita el patrocinio no constituye un requisito para otorgarlo, así como la presencia de éstos en un evento científico no obliga a otorgar dicho patrocinio.
- e. El patrocinio se otorga por una sola vez, para un único evento, por lo que no debe presuponerse esta otorgación en ediciones posteriores del mismo evento.
- f. La SOTOX solicitará, como retribución al otorgamiento de esta distinción, la rebaja arancelaria o la instauración de un arancel preferente para los socios que asistan al evento patrocinado, o solicitará se extienda un número de invitaciones liberadas de costo para socios, lo que sin embargo no constituye un requisito para concederlo.

#### **4. Actividades que no pueden ser Patrocinadas:**

- \* No se patrocinará actividades promocionales de carácter comercial.
- \* No se otorgará patrocinio a eventos científicos cuyos objetivos y temas sean similares con los desarrollados en actividades organizadas por la SOTOX y que coincidan razonablemente con sus fechas.
- \* Actividades que a juicio del Directorio quedan fuera del ámbito de la Sociedad.

#### **5. Procedimiento para solicitar Patrocinio a SOTOX**

- 5.1. El patrocinio es otorgado por el Presidente, o quien lo subrogue, previa consulta al Directorio tras valorar los antecedentes enviados por la organización solicitante mediante carta dirigida a la Secretaría.
- 5.2. La solicitud de Patrocinio debe ser presentada a la Secretaría de SOTOX con una antelación mínima de 30 días antes del evento.
- 5.3. La solicitud debe incluir:
  - a. Nombre y tipo de la actividad o evento.
  - b. Identificación de la persona responsable de la solicitud.
  - c. Nombre de la institución solicitante.

- d. Programa (final o preliminar) que incluya nombre y procedencia de los expositores, y afiche o imagen promocional,
  - e. Lugar, fecha, duración de la actividad y valor de la inscripción.
- 5.4. La SOTOX, mediante carta firmada por el Presidente y Secretario General, o quienes les subroguen, informará al solicitante su resolución en un plazo no mayor de 7 días hábiles. En determinados casos la SOTOX puede pedir más antecedentes, tales como experiencia docente de conferencistas u otros datos que considere pertinente, situación en que el plazo se extenderá por 7 hábiles días más.

El Directorio

Santiago, Agosto 2013

Marcoleta 446. Santiago. Chile.

Email: [contacto@sotox.cl](mailto:contacto@sotox.cl)

Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro: N° 1086

[www.sotox.cl](http://www.sotox.cl)